

NORMAS PARA LA APROBACIÓN DE CRITERIOS PROFESIONALES Y DEONTOLÓGICOS ORIENTATIVOS DEL COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y CREACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE GUÍA ORIENTATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio profesional de las funciones de secretaría, intervención y tesorería de la Administración Local, reservadas al personal funcionario con habilitación de carácter estatal, exige el estudio continuo de las disciplinas jurídicas y técnicas relacionadas con el ámbito local, que unido a la carga de trabajo en el horario de oficina, exigen una dedicación laboral extraordinaria, que obliga a este Colegio Oficial establecer como prioridad, la coordinación de instrumentos de orientación profesional con la participación activa de todas las personas colegiadas.

El ejercicio de tales funciones reservadas propicia que la visión y perspectiva del personal con habilitación con carácter estatal se dote de una pericia y una fuente de conocimientos privilegiada que ha de ser puesta en valor para lograr una mayor eficiencia en la práctica profesional en beneficio de la buena administración local.

Igualmente, a nivel colegial, son reiteradas las consultas relacionadas con cuestiones deontológicas, tanto por el personal colegiado como por diferentes autoridades, que exigen una respuesta consensuada y unificada.

Considerando lo expuesto, se considera necesario la articulación de un instrumento que sirva de cauce de participación activa de las personas colegiadas para la configuración de una guía orientativa de criterios profesionales y deontológicos, conforme al texto que se acompaña a la siguiente propuesta.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las normas para la adopción de acuerdos de criterios profesionales y deontológicos orientativos de COSITAL CÁDIZ, así como la creación de la guía orientativa de criterios profesionales, cuyas normas de funcionamiento se detallan en el documento anexo.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública, entre las personas colegiadas en COSITAL CÁDIZ, por un plazo de veinte días naturales, para que puedan formular sugerencias, propuestas, enmiendas o alegaciones.

NORMAS PARA LA APROBACIÓN DE CRITERIOS PROFESIONALES Y DEONTOLÓGICOS ORIENTATIVOS DEL COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y CREACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE GUÍA ORIENTATIVA.

1º OBJETO

Las normas para la aprobación de los criterios profesionales y deontológicos orientativos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Cádiz, en lo sucesivo COSITAL CÁDIZ, y la creación de la correspondiente guía orientativa, tienen por objeto la participación colegial en la unificación de criterios de las funciones de la Secretaría General, Intervención General y Tesorería, reservadas al personal funcionario con habilitación de carácter estatal, conforme a lo establecido en el Real Decreto 353/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, y en particular para garantizar las siguientes funciones colegiales:

- Facilitar la práctica profesional del personal con habilitación de carácter estatal en ejercicio de sus funciones legalmente reservadas de secretaría, intervención y tesorería.
- Velar por el exacto cumplimiento de los deberes profesionales del personal colegiado.
- Apoyar a las Administraciones públicas competentes para que el ejercicio de la profesión se efectúe por los empleados públicos que la llevan a cabo, y especialmente por parte del personal colegiado, conforme a la normativa aplicable y al código ético existente para la profesión,
- Atender las solicitudes de información de las personas colegiadas y de las Administraciones públicas
- Evitar disfunciones jurídicas, técnicas y la disparidad de criterios profesionales.
- Estimular y facilitar el perfeccionamiento profesional de las personas colegiadas.
- Divulgar las disposiciones legales y las instrucciones y órdenes de las autoridades para el mejor conocimiento y cumplimiento por el personal colegiado, e informar a éste de cuantas cuestiones puedan afectarles en el ámbito profesional.
- Impulsar el estudio del derecho y técnicas de administración que afecten a las personas colegiadas, así como colaborar, en la formación de autoridades y cargos en relación con las materias propias de las funciones que ejerzan.
- Facilitar en la práctica profesional la correcta aplicación del código deontológico profesional.

Todo ello garantizando el ámbito funcional de actuación profesional de cada persona colegiada, responsable de los informes que emita tras el examen de los correspondientes expedientes.

2º PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE CRITERIOS ORIENTATIVOS

2.1. Contenido de las propuestas

Las propuestas para la adopción de criterios orientativos, que podrán ser formuladas por los órganos colegiales o por personas colegiadas, a título individual o colectivo, contendrán una solicitud de criterios profesionales y deontológicos orientativos relacionados, directa o indirectamente, con el ejercicio profesional del personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

Asimismo podrán contener la solicitud de normalización de procedimientos, expedientes, tipos de diligencias o formularios.

2.2. Iniciación.

a) Propuestas de los órganos colegiales.

Los órganos colegiales – Presidencia, Junta de Gobierno y Asamblea General - podrán proponer la adopción de criterios orientativos, a iniciativa propia o tras la formulación de consultas reiteradas por personas colegiadas o autoridades locales, conforme al régimen establecido en los estatutos y las normas internas de funcionamiento, a través del correspondiente escrito conteniendo una exposición de motivos y una propuesta de acuerdo.

Las propuestas relativas a normalización de procedimientos, expedientes, tipos de diligencias o formularios, contendrán el texto íntegro y el modelo correspondiente.

b) Propuestas de las personas colegiadas.

Las personas colegiadas podrán proponer la adopción de criterios orientativos mediante solicitud expresa formulada a través del correo electrónico colegial, mediante un escrito, con una exposición de motivos y, en caso de que se considere, una propuesta de criterio.

Las propuestas relativas a normalización de procedimientos, expedientes, tipos de diligencias o formularios, contendrán el texto íntegro y el modelo correspondiente.

2.3. Tramitación de las propuestas.

Las propuestas serán sometidas a dictamen por una comisión específica que se designará por la Presidencia, oída a la Junta de Gobierno.

La comisión específica para la unificación del criterio, estará integrada por un mínimo de tres personas miembros, designándose de entre ellas a una ponente.

A la comisión podrán pertenecer todas las personas colegiadas. La selección específica de los miembros de la comisión se basará en la experiencia o conocimientos específicos en la materia relacionada con la propuesta de criterio.

La ponente del criterio unificado será la responsable de coordinar la tramitación del expediente con el órgano colegial correspondiente.

La comisión podrá solicitar a la presidencia, en su caso, que se recaben informes jurídicos o técnicos específicos o colegiales al Consejo Andaluz o al Consejo General de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

2.4. Exposición pública de las propuestas.

La presidencia publicará la propuesta en la página web colegial y la remitirá a todas las personas colegiadas para que formulen sugerencias, enmiendas, propuestas alternativas o alegaciones en un plazo no inferior a diez días hábiles.

A criterio de la presidencia, el dictamen acompañado del resultado de la exposición pública se podrá remitir al Consejo Andaluz y al Consejo General de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros, para su informe.

2.5. Dictamen de la comisión

La comisión tras el estudio de la propuesta y el resultado de la exposición pública emitirá un dictamen que elevará a la presidencia para que lo someta al órgano colegial competente.

El dictamen contendrá una exposición de motivos y una propuesta de criterio profesional o deontológico orientativo.

3. ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS

Tras la tramitación del expediente la presidencia emitirá propuesta de acuerdo al órgano colegial competente, que lo adoptará, en su caso, conforme al procedimiento estatutariamente establecido.

4º PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos serán objeto de publicación específica, insertándose el correspondiente anuncio en la página web corporativa y remitiéndose a todas las personas colegiadas.

5º GUÍA ORIENTATIVA

La compilación de los criterios colegiales configuran la correspondiente guía orientativa, que se deberá mantenerse permanentemente actualizada en la página web corporativa, con acceso reservado a las personas colegiadas y aquellas personas autorizadas por la presidencia.

La guía también contendrá los modelos procedimientos, expedientes, tipos de diligencias o formularios normalizados.

6º CARÁCTER DE LOS CRITERIOS Y DE LA GUÍA ORIENTATIVA

Los criterios profesionales y orientativos y su correspondiente guía tendrán carácter exclusivamente orientativo. COSITAL CÁDIZ no se responsabiliza, directa ni indirectamente, de la aplicación de los criterios en expedientes concretos, que habrán de sustanciarse previo estudio e informe, en su caso, del asunto y procedimiento específico por la persona funcionaria responsable.

Para invocar oficialmente el criterio colegial incluido en la guía se deberá solicitar certificación del mismo a la presidencia de forma motivada, quien la expedirá tras el estudio de la viabilidad de su aplicación a la finalidad invocada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Base de datos de personal habilitado con conocimientos y experiencia específicos.

COSITAL CÁDIZ conformará una base de datos con el personal funcionario con habilitación de carácter estatal que cuente con experiencia o conocimientos específicos en las materias relacionadas con la profesión y el código deontológico profesional para su designación como miembros de las comisiones específicas de unificación de criterios profesionales.